



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 726 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 5865117 y Registro DOCUMENTAL N° 9766328; que contiene el Memorando N°0074-2026-GRA/GRS/GR-OSC, emitido por el Gerente Regional de Salud Arequipa, de la Unidad Ejecutora 400-0765 Salud Arequipa, quien dispone emitir el acto resolutivo de Nombramiento, en cumplimiento Nonagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Nonagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza excepcionalmente a las entidades del Sector Público, durante el Año Fiscal 2026, a efectuar el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que ocupe plaza orgánica presupuestada y cuente con vínculo laboral no menor de tres (03) años consecutivos o cuatro (04) años alternados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente;

Así mismo establece que; el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 se efectúa en plaza orgánica presupuestada, en el nivel remunerativo de inicio de la carrera administrativa y debe registrarse en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), constituyendo dicho registro una actuación necesaria para la formalización y administración del vínculo laboral en condición de nombrado.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000056-2026-SERVIR-PE se aprobaron los "Lineamientos para el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276", los cuales regulan el procedimiento para la verificación de requisitos, evaluación y formalización del nombramiento correspondiente;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 024-2026-GRA/OGRH, el Gobierno Regional de Arequipa comunicó que: "En atención a la reunión realizada el día lunes 11.05.2026, se acordó por mayoría modificar el cronograma del Proceso de Nombramiento 2026 del personal administrativo contratado bajo el régimen del D. L. N° 276, con la finalidad de brindar el tiempo necesario a los trabajadores de cada dependencia para el cumplimiento de las etapas correspondientes".

Que, según Informe N°010-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 25 de junio de 2026, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos solicita la emisión de acto resolutivo, conforme a lo establecido en la lista final de postulantes que cumplen y no cumplen lo dispuesto en la los Lineamientos para el Nombramiento del Personal Administrativo Contratado Bajo el Régimen Laboral de Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Publica Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, en el marco de la Ley 32513, conforme a los Informes Nros 007 y 008-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Salud N° 725-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH, de 24 de junio del 2026, se Reordena el Cuadro de Asignación de Personal de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa-Gerencia Regional de Salud Arequipa y según Resolución Gerencial Regional de Salud N°100-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 03 de marzo de 2026, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal-PAP de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2026, de la Unidad Ejecutora N°400-0765 Salud Arequipa, los mismos que fueron materia de opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

...///

///...

Que, mediante Memorando N°0074-2026-GRA/GRS/GR-OSC, emitido por el Gerente Regional de Salud Arequipa, de la Unidad Ejecutora 400-0765 Salud Arequipa, dispone la proyección de acto resolutivo de Nombramiento del Personal Administrativo Contratado Bajo el Régimen Laboral de Decreto Legislativo N°276;

Que, conforme a los lineamientos aprobados establece en su Ítem: "5.6. Emisión de la Resolución de Nombramiento: 5.6.2. La Resolución de Nombramiento debe ser emitida el primer día de publicación del Cuadro Final de Resultados", y en cumplimiento a cronograma, resulta pertinente emitir el respectivo acto resolutivo que autoriza el nombramiento del personal administrativo de la Unidad Ejecutora: 400 Salud Arequipa-Gerencia Regional de Salud Arequipa;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Ley N°26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N°010-Arequipa, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32513, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, Ley N°27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 507-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo informado y con el Visto Bueno del Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos; Jefe de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NOMBRAR, a partir del **01 de Julio del 2026**, al personal con vínculo laboral de la UNIDAD EJECUTORA N° 400-0765 SALUD AREQUIPA, conforme se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	DEPENDENCIA	ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA	CAP-P	PAP	CODIGO AIRHSP
LUDEÑA CERVANTES Yoaner Yldefonso	42482554	Técnico/a Administrativo I	STF	Gerencia Regional de Salud Arequipa	Oficina de Logística	77	50	000008

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, en el plazo de tres (03) días al interesado, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, Unidad de Registro de Control de Asistencia y Legajo de Personal, la presente resolución con las formalidades establecidas en el T.U.O de la ley N° 27444, para las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial se aplicara a las Específicas de Gasto de la Genérica de Gasto 2.1. "Personal y Obligaciones".

ARTÍCULO 4.- DISPONER, que el personal administrativo nombrado mediante el presente acto resolutivo no podrá ser objeto de ninguna acción de desplazamiento de personal, bajo cualquier modalidad, salvo las excepciones expresamente establecidas por la normativa vigente, por un periodo mínimo de tres (03) años consecutivos contados a partir de la vigencia de su nombramiento; ello con la finalidad de garantizar la continuidad de la gestión y la sostenibilidad de la plaza presupuestada en la Unidad Ejecutora 400-0765 Salud Arequipa

ARTÍCULO 5.- DISPONER, que la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias correspondientes dentro de los términos de ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Veinticinco* (25) días del mes de *JUNIO* (06) del año *2026*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

DR. WALTHER SEBASTIAN OPORTO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 033512